EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA

ACTA DE REINICIO No.03

CONTRATO	COIP-035–2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"
NIT	901.453.183 - 1
CONTRATISTA	BRUNEL GROUP S.A.S
NIT	901.581.901-1
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CER DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA
VALOR	SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($638.411.035), Incluidos impuestos y demás gastos aplicables.
VALOR ADICION No. 1	VEINTIDÓS MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($22.312.615), Incluidos impuestos y demás gastos aplicables.
VALOR TOTAL	SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L. ($660.723.650). Incluidos impuestos y demás gastos aplicables.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES sin superar el 02 de abril de 2026.
PRORROGA No. 1	Cuatro meses y medio (4.5)
FECHA DE INICIO:	26 de marzo del 2026,
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	02 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACION SEGÚN OTRO SI No 1	18 de agosto de 2026
FECHA DE TERMINACION SEGÚN OTRO SI No 2	6 de julio de 2026
Otro si No. 1	27 de marzo de 2026
Acta de Suspensión No. 1	16 de abril de 2026
Otro si No. 2	04 junio de 2026
Acta de Suspensión No. 2	04 junio de 2026
ACTA DE REINICIO No.2	06 de julio de 2026
Otro si No. 3	06 de julio de 2026

FECHA DE TERMINACION SEGÚN OTRO SI No 3	6 de noviembre de 2026
Acta de Suspensión No. 3	06 de julio de 2026

Entre los suscritos a saber, de una parte, parte , **LAURA GICEL OROZCO GONZÁLEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.038.408.559,** Gerente y Representante Legal mediante Decreto No. 164 del 14 de julio de 2026 y Acta de Posesión No. 093 del 14 de julio de 2026, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT. **901.453.183 – 1** y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, la señora **XIMENA GÓMEZ GAÑAN,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.039.455.448** obrando en nombre y representación legal de la empresa **BRUNEL GROUP S.A.S.,** con NIT. **901.581.901-1** quien para todos los efectos legales se denominará EL **CONTRATISTA** y **el señor ÓSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA** Cédula de Ciudadanía **No. 15.440.475** obrando en nombre y representación legal de la empresa **Renting de Antioquia EICE. NIT 900.285.704** quien para todos los efectos legales se denominará **INTERVENTORÍA,** hemos decidido suscribir la presente acta de reinicio, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el MUNICIPIO DE MARINILLA y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR", se suscribió el Contrato Interadministrativo. No. 578SO2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CER DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA" por un plazo de 4 meses y 20 días.

2. Que la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR" para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del contrato interadministrativo mencionado suscribió un contrato de obra con la empresa BRUNEL GROUP S.A.S., COIP-035-2026, cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CER DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA."

3. Que el municipio de Marinilla contrato interadministrativo No. 578SO2025, mediante acta de modificación N° 1, adición 1 y prorroga 1, autoriza la prórroga del contrato interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2026, y una adición presupuestal de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($23.448.555) lo anterior según acta de comité No 26 del 26 de marzo de 2026.

4. Que por lo anteriormente expuesto y considerando que el CONTRATO de obra COIP-035-2026 suscrito con la señora **XIMENA GÓMEZ GAÑAN,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.039.455.448** obrando en nombre y representación legal de la empresa **BRUNEL GROUP S.A.S.,** con NIT. **901.581.901-1,** se encuentra condicionado al contrato interadministrativo No. 578SO2025 se celebra **OTRO si No. 1** en el cual se prorroga el plazo en 4.5 meses y se adiciona VEINTIDÓS MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($22.312.615). Incluidos impuestos y demás gastos aplicables. Para una fecha final de terminación de 18 de agosto de 2026 y un valor total de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L. ($660.723.650). Incluidos impuestos y demás gastos aplicables.

5. Que, el municipio de Marinilla, mediante acta de modificación N° 02, Otros ni No. 2 realiza unas modificaciones al contrato interadministrativo en el cual modifican el tiempo contractual y traslada las compromisos Administrativos, legales y financieros para efectos de trazabilidad y claridad como parte de soporte solicitado por el departamento de Antioquia- Secretaria de Seguridad Justicia y Paz lo anterior amparado en el acta de comité de contratación No. 36 del 08 de mayo de 2026.

6. Que mediante Otro si No. 2 se reanuda y modifica el contrato derivado No. COIP-035-2026, firmado entre la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla – EDUR y BRUNEL GROUP S.A.S. con fecha del día 04 de junio de 2026 con el fin de dar continuidad formal a la ejecución contractual, viabilizar la designación de la interventoría a cargo del Departamento de Antioquia _ Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y habilitar la materialización de los cambios aquí aprobados, en armonía con las condiciones técnicas, administrativas, presupuestales y financieras del proyecto, manteniendo plena conexidad con el objeto contractual.

7. Que dado en el Contrato interadministrativo 578SO2025, se encuentra establecido que La interventoría estará a cargo del Departamento de Antioquia – secretaria de Seguridad, Justicio y Paz, que será contratada para tal fin, quien se debe regir a las directrices e instrucciones emitidas por el Supervisor designado por el Departamento de Antioquia y está aún no se encuentra activa en el marco de la ejecución del convenio, se debe llevar a cabo la suspensión del contrato derivado de obra

8. Que mediante Otro si No. 1 La gobernación de Antioquia Realiza una prórroga en tiempo *AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2700 DE 2025* suscrito entre el Departamento

de Antioquia y el Municipio de Marinilla, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cinco (05) meses y veinticinco (25) días hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio

9. Que, el municipio de Marinilla, mediante acta de modificación N° 03 Prorroga 02, autoriza la prórroga del contrato Interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2026, lo anterior amparado en el acta de comité de contratación No.46 del 06 de julio de 2026.

10. Que mediante Otro si No. 3 se reanuda y prorroga el contrato derivado No. COIP– 035 – 2026, firmado entre la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla – EDUR y BRUNEL GROUP S.A.S., con fecha del día 06 de julio de 2026, con el fin de dar continuidad formal a la ejecución contractual, viabilizar la designación de la interventoría a cargo del Departamento de Antioquia - Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y habilitar la materialización de los cambios aquí aprobados, en armonía con las condiciones técnicas, administrativas, presupuestales y financieras del proyecto, manteniendo plena conexidad con el objeto contractual

11. Que dado en el Contrato interadministrativo 578SO2025, se encuentra establecido que La interventoría estará a cargo del Departamento de Antioquia – secretaria de Seguridad, Justicio y Paz, que será contratada para tal fin, quien se debe regir a las directrices e instrucciones emitidas por el Supervisor designado por el Departamento de Antioquia y y está fue activada el día 12 de julio de 2026, se lleva a cabo esta acta de reinicio del contrato de obra,

12. Que por lo anteriormente expuesto y considerando que el CONTRATO de obra COIP-035-2026, suscrito con la señora **XIMENA GÓMEZ GAÑAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.039.455.448** obrando en nombre y representación legal de la empresa **BRUNEL GROUP S.A.S.,** con NIT. **901.581.901-1,** se encuentra condicionado al contrato interadministrativo No. 578SO2025 celebrado entre la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y rural de Marinilla - "EDUR" y el municipio de Marinilla.

13. Que en atención a lo aquí expuesto las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: REINICIAR el Contrato COIP-035-2026, celebrado entre la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla – EDUR y BRUNEL GROUP S.A.S., a partir de la firma del presente acto administrativo. Teniendo como fecha de terminación el cinco (05) de diciembre de 2026

SEGUNDO: El contratista se compromete a mantener vigentes la póliza de garantía que exige el contrato por el tiempo que dure el mismo, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegar dentro de los cinco (5) días hábiles del anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento.

TERCERO: INMUTABILIDAD DEL CLAUSULADO. En sus demás partes permanecen sin modificación el contrato inicialmente suscrito.

CUARTO: INTEGRALIDAD. La presente acta hace parte integral del contrato inicialmente suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla, por los que intervienen a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.

LAURA GICEL OROZCO GONZÁLEZ
Gerente General
"EDUR"
CONTRATANTE

XIMENA GÓMEZ GAÑAN
Representante Legal
CONTRATISTA

ÓSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente
Renting de Antioquia EICE.

Proyecto: José Urrea / Contratista Edur
Revisó: Laura Melisa Castaño / Directora de Planeación e Infraestructura
Revisó: Evelio García Henao / Asesor Jurídico